



5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[9L/5300-0971] [9L/5300-0972] [9L/5300-0978] [9L/5300-0979] [9L/5300-0980] [9L/5300-0982] [9L/5300-0983] [9L/5300-0985] [9L/5300-0986] [9L/5300-0987] [9L/5300-0988] [9L/5300-0989] [9L/5300-0990] [9L/5300-0991] [9L/5300-0992] [9L/5300-0993] [9L/5300-0994] [9L/5300-0996] [9L/5300-0997] [9L/5300-0998] [9L/5300-1000] [9L/5300-1003] [9L/5300-1005] [9L/5300-1008] [9L/5300-1010] [9L/5300-1011] [9L/5300-1012] [9L/5300-1013] [9L/5300-1014] [9L/5300-1015] [9L/5300-1016] [9L/5300-1020] [9L/5300-1021] [9L/5300-1025] [9L/5300-1026] [9L/5300-1029]

Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 17 de enero de 2018

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz.

[9L/5300-1011]

MECANISMOS EXISTENTES PARA AUDITAR LOS PRESUPUESTOS ASIGNADOS A CADA CENTRO RESIDENCIAL DE MENORES, PRESENTADA POR D.^a VERÓNICA ORDÓÑEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS CANTABRIA.

"Todo el gasto efectuado por el ICASS está sujeto a control financiero permanente por parte de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como a la fiscalización del Tribunal de Cuentas.

Otro tipo de controles previos a los anteriormente citados, pueden ser los siguientes:

. Si el centro es público con gestión pública, se someterá a los mecanismos de control internos del ICASS en materia de gestión del gasto público en materia de capítulo 1, contratación, gastos de habilitación, etc.

. Si el centro es concertado, su gasto está sujeto al control por parte de la Subdirección de Infancia, Adolescencia y Familia en cuanto a la verificación de los datos de menores en los centros y por la Subdirección de Gestión Administrativa y Régimen Interior en cuanto a la verificación de los datos de facturación tomando en consideración los menores usuarios, los días de servicio y el precio/plaza/día concertado.

. Si el centro funciona bajo la figura del convenio, su gasto está sujeto al control por parte de la Subdirección de Infancia, Adolescencia y Familia en cuanto a la comprobación del cumplimiento de los fines que forman su objeto en los términos del convenio suscrito.

. Si se trata de centros gestionados mediante convenios u otras figuras jurídicas formalizadas por la Fundación Marqués de Valdecilla, el control se ejercerá mediante el control de la Subdirección de Infancia, Adolescencia y Familia en cuanto a la verificación de datos de menores en los centros y por la FMV en cuanto a la verificación de los datos económicos presentados por las entidades en su facturación."